Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 286 /13

Asunción, 18 de octubre de 2013

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 37/13 PARA LA ADQUISICIÓN DE LEVADURA PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSÉ TROCHE.

VISTOS: El Memorando GPT/GT 128/2013 del 04.10.13 de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche; El Informe de Evaluación del 10.10.13, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna N° DJU/CL/939/2013 del 15.10.13, de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, según Informe de Evaluación la Unidad Operativa de Contratación invitó a participar del llamado a las firmas LEVADURAS PARAGUAYAS S.A., ALQUIMICA S.A., PROQUITEC S.A., COMPAÑÍA PARAGUAYA DE LEVADURAS S.A. y CHACO INTERNACIONAL S.A.;

Que, la apertura de sobres/ofertas fue fijada inicialmente para el día 21.06.13, ocasión en que no se ha presentado oferente alguno y por no contarse con ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente se procedió a postergar los plazos de entrega y apertura de ofertas a través de la Adenda Nro. 1, fijándose el día 01.07.13 como nueva fecha de presentación y apertura de sobres/ofertas, a fin de contar con la participación de los oferentes. La prórroga se comunicó a las firmas invitadas y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el portal de Contrataciones Públicas, conforme establece la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22.05.09. Posteriormente mediante la Adenda N° 2 se prorrogó la fecha de apertura de sobres para el día 03.07.13;

Que, según el Acta de Apertura de Oferta del 03.07.13 presentaron oferta las firmas MATSO de Gustavo Mateos Piccardo y PROQUITEC S.A.;

Que, según el Memorando GPT/GT 128/2013, se informó sobre la evaluación de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 37/13 para la "Adquisición de Levadura para la Planta de Mauricio José Troche" y se recomendó declarar desierta la citada contratación, considerando que la mejor oferta no corresponde al tipo de levadura requerido por PETROPAR y la segunda oferta supera sustancialmente el costo estimado;

Que, en el citado informe la Unidad Operativa de Contratación recomienda Declarar Desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 37/13 para la "Adquisición de Levadura para la Planta de Mauricio José Troche", en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Incisos b) y c), respectivamente de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", porque la oferta de menor precio no reúne las condiciones exigidas en las bases de la contratación y la segunda oferta supera sustancialmente el costo estimado por PETROPAR;

Que, la citada Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de PETROPAR, con el número 259.328;

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS S.A. SECRETARIA GENERAL

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR Nº 286 /13

Asunción, 18 de octubre de 2013

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/939/2013, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" en su generalidad han sido cumplidas, por lo que no se observa cuestionamiento a la recomendación efectuada de declarar desierta la presente contratación efectuada por la Unidad Operativa de Contratación; por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º.- Declarar desierto el Procedimiento de Contratación Directa N° 37/13 para la "Adquisición de Levadura para la Planta de Mauricio José Troche", de conformidad con la recomendación y en virtud a lo dispuesto en el Art. 30°, Inciso b) y c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 3º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS · PETROPAR ·

COPIA PARA A.U.O.C

Es fotocopia del documento que obra en el archivo de la Empresa.-

ESTEBAN IZAGUIRRE
Secretario General
PETROPAR

PETROLEOS PARAGUAYOS · SECRETARIA GENERAL · PETROPAR